

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 2 de marzo de 2023

Rad. 2013-00912

Se reconoce personería a la Dra. Nancy Patricia Mendivelso Franco como apoderada judicial de Martha Evangelina Rodríguez Camargo y Maria Yolanda Rodríguez de Lopez, en la forma y términos del poder conferido visible a folio 349-350 del *archivo digital 03* del expediente digital.

Del avalúo presentado por el extremo activo de la contienda se corre traslado a su contraparte por el término de diez (10) días, para los fines previstos en el artículo 444 del CGP.

Frente a la solicitud de nulidad propuesta, se rechaza de plano la petición de nulidad al encontrarse saneada, en los términos del inciso 4° del artículo 135 del CGP.

Lo anterior, dado que, finalmente la diligencia de remate fijada mediante auto de fecha 25 de noviembre de 2021, se vio interrumpida por la solicitud de la parte demandante en la que requería autorización para proceder a la actualización del avalúo del bien objeto de remate; situación que finalmente impidió el cumplimiento de la orden impartida en dicho auto impugnado. Es por lo que, aunque se incurrió en un vicio procesal, este se encuentra totalmente saneado y no generó afectaciones graves al derecho de defensa de las solicitantes.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ

